



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación N° NEO715, relativo a la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil e internet para el Centro de Investigación Biomédica en Red.

VISTO.- Que, la Unión Temporal de Empresas denominada Telefónica de España S.A.U.- Telefónica Móviles España S.A.U, Unión Temporal de Empresas (abreviadamente UTE TdE-TME CDLXII), llegó a presentar oferta, efectuándose con ella la negociación pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de la propuesta recibida y, en concreto, el informe elaborado por este último de fecha 21 de diciembre de 2015.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido por parte de Telefónica de España S.A.U.- Telefónica Móviles España S.A.U, Unión Temporal de Empresas, la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable de comprometerse a dedicar los medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato y la constitución de la garantía definitiva mediante aval depositado en la Caja General de Depósitos así como la escritura de constitución de la UTE Tde-TME CDLXII.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del TRLCSP



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a **Telefónica de España S.A.U.- Telefónica Móviles España S.A.U, Unión Temporal de Empresas**, por importe de 59.900 euros (IVA excluido) con cargo a la aplicación presupuestaria UTREE correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que el adjudicatario ha sido el único licitador que ha presentado oferta en tiempo y forma, y la misma se ajusta plenamente a las necesidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación NEO715.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 11 de enero de 2016.

D. Manuel Sánchez Delgado.
Centro de Investigación Biomédica en Red

Gerente del CIBER.